

ACUERDO N° 006 2008

CONSEJO DIRECTIVO

**Por medio del cual se autoriza el desarrollo de Programas de Extensión y Proyección Social en el municipio de Santa Cruz de Mompox (Bolívar).**

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 y las Resoluciones 3140 y 3377 de 2000 del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...." El artículo 72 a la letra dice: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura...."

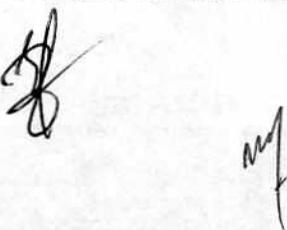
Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, establece que "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 literales a, b y p, es de su competencia definir las políticas y la organización académica, administrativas y planeación Institucional, así como la creación de programas académicos y de proyección social que se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las políticas Estatales.

Que el Consejo Directivo, en sesiones de junio 13 y 18 de 2008 aprobó la apertura de los programas académicos de extensión y proyección social de la Institución en el municipio de Santa Cruz de Mompox, de conformidad con la Ley 1064 de 2006.

Que la Rectora presentó al Consejo Directivo, en sesión del 13 de junio de 2006, el presupuesto de ingresos y egresos requerido para el funcionamiento de los programas de extensión y proyección social de música y artes plásticas para funcionar en el municipio de Santa Cruz de Mompox, de conformidad con la Ley 1064 de 2006.

Que el presupuesto estimado, teniendo en cuenta que se contratarán docentes e instructores que provengan del municipio de Mompox, es el siguiente:



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS SEMESTRAL-1/2 SMMLV</b>				
<b>FUENTE DE INGRESOS</b>	<b>SEMESTRE 1</b>	<b>SEMESTRE 2</b>	<b>SEMESTRE 3</b>	<b>SEMESTRE 4</b>
MATRICULAS-1/2 SMMLV	18.460.000	33.228.000	46.519.200	58.880.016
INSCRIPCIONES	4.456.000	4.456.000	4.456.000	4.456.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.916.000</b>	<b>37.684.000</b>	<b>50.975.200</b>	<b>63.336.016</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS SEMESTRAL-DOCENTES DE MOMPOX</b>				
COORDINADOR	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
SUELDO DOCENCIA (INCL.PREST SOC,ETC)	10.000.000	20.000.000	30.000.000	40.000.000
VISITAS DE SEGUIMIENTO	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
SERV. GRALES Y SERV.PUB.	0	0	0	0
COMUNIC.TRANSP.	500.000	500.000	500.000	500.000
MAT/SUMIN.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
ADECUACIONES/MTTO SEDE	40.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
COMPRA MOBILIARIO	10.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
COMPRA EQUIPOS-INSTRUM.	10.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
BIBLIOGRAFÍA	10.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>119.500.000</b>	<b>40.500.000</b>	<b>50.500.000</b>	<b>60.500.000</b>
<b>SUPERAVIT O DEFICIT</b>	<b>-96.584.000</b>	<b>-2.816.000</b>	<b>475.200</b>	<b>2.836.016</b>

Que se hace necesario aprobar el presupuesto aquí descrito, con el fin de dar apertura a los Programas de Música y Artes Plásticas, bajo la modalidad de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Ley 602 de 2006, en el municipio de S. C. de Mompox.

Que el Consejo Directivo faculta a la Rectora para que realice los trámites, contratación y gestiones necesarias para la ejecución del presupuesto requerido para la apertura y desarrollo de los programas de extensión de la Institución a desarrollar en el municipio de Santa Cruz de Mompox.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos requerido para el desarrollo de los programas de extensión y proyección social de la institución, en el municipio de Santa Cruz de Mompox de conformidad con la Ley 1064 de 2006, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, así:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS SEMESTRAL-1/2 SMMLV</b>				
<b>FUENTE DE INGRESOS</b>	<b>SEMESTRE 1</b>	<b>SEMESTRE 2</b>	<b>SEMESTRE 3</b>	<b>SEMESTRE 4</b>
MATRICULAS-1/2 SMMLV	18.460.000	33.228.000	46.519.200	58.880.016
INSCRIPCIONES	4.456.000	4.456.000	4.456.000	4.456.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.916.000</b>	<b>37.684.000</b>	<b>50.975.200</b>	<b>63.336.016</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS SEMESTRAL-DOCENTES DE MOMPOX</b>				
COORDINADOR	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
SUELDO DOCENCIA (INCL.PREST SOC,ETC)	10.000.000	20.000.000	30.000.000	40.000.000
VISITAS DE SEGUIMIENTO	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
SERV. GRALES Y SERV.PUB.	0	0	0	0
COMUNIC.TRANSP.	500.000	500.000	500.000	500.000
MAT/SUMIN.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
ADECUACIONES/MTTO SEDE	40.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
COMPRA MOBILIARIO	10.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
COMPRA EQUIPOS-INSTRUM.	10.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
BIBLIOGRAFÍA	10.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>119.500.000</b>	<b>40.500.000</b>	<b>50.500.000</b>	<b>60.500.000</b>
<b>SUPERAVIT O DEFICIT</b>	<b>-96.584.000</b>	<b>-2.816.000</b>	<b>475.200</b>	<b>2.836.016</b>

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes para efectuar los trámites y gestiones necesarios para la ejecución del presupuesto aquí presentado.

ARTICULO TERCERO: Una vez se firme el presente Acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales d, e, g, y v el artículo decimosegundo de la Ordenanza 035 de 1990, ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y en concordancia expedir los actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

13 JUN 2008

VILEMA VERGARA MARTELO  
Presidente

ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaria